

Barcelona, a 21 de Febrero de 2006

COMISION NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES
DELEGACION DE BARCELONA
C/ PASSEIG DE GRACIA, N° 19
08007 BARCELONA

Muy Sres. Nuestros:

Sirva la presente como comunicación de HECHOS RELEVANTES sobre los aspectos que se detallan a continuación, referente al Fondo de Inversión "COMPOSITUM GESTION, F.I.", en los términos siguientes:

HECHO RELEVANTE

La sociedad gestora tiene previsto modificar la política de inversión del Fondo a los efectos de poder invertir en activos aptos establecidos en el artículo 36.1 c), d), e) y h) del RIC, en los términos que a continuación se detallan:

- El Fondo podrá invertir hasta un 50% de su patrimonio en acciones y participaciones de IIC de las contempladas en el artículo 36.1 c) y d) del Reglamento de Instituciones de Inversión Colectiva. Se prevé la posibilidad de invertir en IIC gestionadas por la misma sociedad gestora que gestiona el Fondo.

En consecuencia, el porcentaje anual máximo que directa o indirectamente puede soportar este fondo en concepto de comisión de gestión y gastos asimilables será del 3'5% anual sobre el patrimonio. Asimismo, el porcentaje anual máximo sobre el patrimonio que directa o indirectamente puede soportar este fondo en concepto de comisión de depositario y gastos asimilables será del 3'5 por mil anual.

Además, por la parte del patrimonio invertida en IIC del Grupo, el porcentaje máximo de gastos directos e indirectos por comisión de gestión y gastos asimilables será del 2,25% anual. Asimismo, por la parte del patrimonio invertida en IIC del Grupo cuyo depositario pertenezca al mismo grupo, el porcentaje máximo de gastos directos e indirectos por comisión de depósito y gastos asimilables será del 2 por mil anual.

Se exime al Fondo del pago de comisiones de suscripción y reembolso cuando se trate de acciones o participaciones del IIC del Grupo.

- El Fondo podrá invertir en los depósitos de entidades de crédito a la vista o líquidos, con un vencimiento no superior a 12 meses, siempre y cuando la entidad de crédito cumpla con todos los requisitos recogidos en el apartado e) del artículo 36.1 del Reglamento de Instituciones de Inversión Colectiva.
- El Fondo podrá invertir en instrumentos del mercado monetario, es decir, aquellos activos de renta fija cuyo plazo de vencimiento sea inferior a 18 meses, siempre que dichos instrumentos reúnan alguno de los requisitos recogidos en el apartado h) del artículo 36.1 del Reglamento de Instituciones de Inversión Colectiva.
- De conformidad con la normativa vigente, respecto de la comisión del depositario, se elimina el límite establecido del 0'4% sobre el patrimonio nominal custodiado.

Asimismo les recordamos que en el Fondo no existen comisiones de reembolso o gastos o descuentos asociados al mismo. A tal efecto, si no desea mantener su inversión en el Fondo puede solicitar el reembolso de sus participaciones que se realizará por el valor liquidativo correspondiente al día de dicha solicitud.

Además les informamos que la nueva política de inversión anteriormente reseñada, no será aplicable como mínimo, hasta el transcurso de un mes a partir de la fecha de remisión de la comunicación realizada a los partícipes del Fondo.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarles muy atentamente,


Fdo.: Luisa Sabate Alentorn.